## LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

## O R D E N A N Z A (N° 6.215)

**Artículo 1°.-** Establécese un plazo impostergable de ciento veinte (120) días corridos a partir del 31 de julio de 1996, para que se instalen en su totalidad los relojes ticketeros (comprobantes de taxis) aprobados por Ordenanza n° 5.903/94 y n° 6.091/95 (prórroga de la anterior). Finalizado el período precitado se aplicarán, ante los incumplimientos, las sanciones pertinentes.

**Art. 2°.-** Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-**Sala de Sesiones,** 25 de Julio de 1996.-

Expte.n° 77158-C-96.-.H.C.M.-